

# NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

## 1. INTRODUCCIÓN

Las notas de gestión administrativa, revelan el contexto de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyen en las decisiones del período, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, con la finalidad de tener una mejor comprensión de los mismos y de las características particulares que los afectan o pudieran afectar en períodos posteriores.

## 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Para la generación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, fueron considerados los esquemas del panorama económico generados por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes

## 3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

### a) Fecha de creación del ente

Se registra ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 21 de Mayo de 2001.

### b) Principales cambios en su estructura

El Instituto Municipal de Planeación no ha sufrido cambios al respecto durante el período que se reporta.

## 4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

### a) De los objetivos y servicios

.- El Instituto tiene los siguientes objetivos:

I.- Fortalecer y dar un carácter Institucional al proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo del Municipio de Aguascalientes;

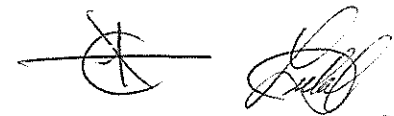
II.- Orientar el desarrollo del Municipio a través de la coordinación de los sistemas municipales de Planeación Participativa, Programación, Información Geográfica y Estadística, y Gestión Basada en Resultados;

III.- Asegurar la continuidad de los planes y los programas municipales de desarrollo.

IV.- Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento, así como promover el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal;

V.- Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planeación;

VI.- Ofrecer servicios especializados de alta calidad profesional a los usuarios de los sectores público, social y privado.



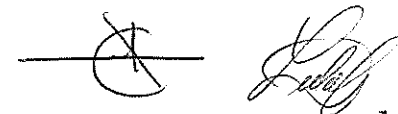
El Instituto ofrecerá los siguientes servicios:

- I. Brindar asesoría e información oportuna, amplia y confiable a las instituciones públicas o privadas que lo soliciten;
- II. Ofrecer al público usuario los servicios y productos que genere el Instituto a través de diferentes medios, conforme a los derechos establecidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

## **b) Principal Actividad**

El Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I - Asesorar al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal en las acciones que integran el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo;
- II.- Coordinar, operar y mantener actualizados los sistemas municipales de Planeación Participativa, Programación, Información Geográfica y Estadística, y Gestión Basada en Resultados;
- III.- Coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de los planes y programas para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo;
- IV.- Proponer al Ayuntamiento estrategias y acciones para la conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación de los centros de población;
- V.- Proponer al Ayuntamiento medidas para promover el uso eficiente del suelo y evitar el crecimiento descontrolado de los centros de población;
- VI.- Proponer al Ayuntamiento la adquisición y/o expropiación de bienes inmuebles por causa de utilidad pública;
- VII.- Proponer al Ayuntamiento las áreas naturales protegidas sujetas a declaración y las zonas sujetas a conservación ecológica de competencia municipal;
- VIII.- Elaborar programas en materia de desarrollo sustentable en el ámbito municipal;
- IX.- Elaborar programas que alienten el fortalecimiento de las actividades económicas y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio;
- X.- Generar y difundir Información geoestadística del Municipio;
- XI.- Participar en las diversas instancias de planeación a nivel federal, estatal y municipal;
- XII.- Establecer mecanismos de consulta e incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación.
- XIII.- Facilitar la celebración de acuerdos de cooperación entre la sociedad y las diferentes instancias del Gobierno Municipal, para generar mecanismos que aseguren la permanente participación ciudadana en los procesos de planeación municipal;
- XIV.- Contar con servicios de asesoría externa requeridos para el desarrollo de los programas estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal en apego a los recursos autorizados.
- XV.- Emitir el dictamen de procedencia o de observaciones a los expedientes técnicos de integración de las obras, acciones y programas, a efecto de que se autoricen los recursos con los que se ejecutará el Programa Anual de Inversión Municipal. Para tales efectos, el Instituto se coordinará con las dependencias o entidades competentes en los términos del Código Municipal;



XVI.- Determinar los grados de pobreza y marginación en que se encuentran las calles, manzanas, colonias y fraccionamientos urbanos, así como las comunidades y localidades rurales del municipio, con la finalidad de canalizar adecuadamente los recursos federales y municipales, a través de levantamientos de información y el análisis, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes indicadores en términos de la Ley General de Desarrollo Social: ingreso corriente per cápita, rezago educativo promedio en el hogar, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social.

XVII.- Coordinar las acciones que procuren la congruencia de la planeación municipal con los tres niveles de gobierno;

XVIII.- Coordinar los trabajos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de

Aguascalientes (COPLADEMUN), en los términos que señale la normatividad aplicable;

XIX.- Participar en los comités, comisiones, subcomisiones y órganos municipales y estatales en materia de planeación, en los términos que señale la normatividad aplicable;

XX.- Promover y participar en acuerdos de coordinación con otros Municipios, en materia de metropolización;

XXI.- Definir la distribución de los recursos del fondo de infraestructura social municipal (FISM);

XXII.- Todas aquellas atribuciones que las leyes, reglamentos y el Ayuntamiento le confieran.

### c) Ejercicio Fiscal

Ejercicio Fiscal 2020.

Periodo presentado del 01 al 31 de diciembre de 2020.

### d) Régimen Jurídico

Se crea el Instituto Municipal de Planeación como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de fortalecer y dar un carácter institucional al proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo del Municipio de Aguascalientes.

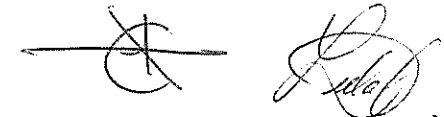
La administración financiera y contable del

Instituto deberá atender al marco constitucional, legal y reglamentario correspondiente en materia de armonización contable, en los ámbitos federal, estatal y municipal.

### e) Consideraciones Fiscales Del Ente: Revelar El Tipo De Contribuciones que esté Obligado a Pagar o Retener

#### Contribuciones Federales Obligadas A Pagar o Retener

Retener y enterar ISR por sueldos y Salarios



Retener y enterar ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilables a salarios.  
Retener y enterar ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.  
Retener y enterar ISR por las retenciones realizadas por arrendamiento.  
Pago del IVA por actos accidentales

### **Contribuciones Estatales Obligadas A Pagar o Retener**

Pago de Impuesto Sobre Nómina sobre las erogaciones por remuneraciones al personal subordinado o asimilable.

#### **f) Estructura Organizacional Básica**

Se encuentra para su consulta en:

<http://www.implanags.gob.mx/index.php?pagina=FRAC-02>

#### **g) El Ente no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos.**

### **5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

- a) Los presentes Estados financieros se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor el 01 de enero de 2009, así como los acuerdos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicables.
- b) La base de medición utilizada en el registro de las operaciones para la elaboración de los estados financieros es a costo histórico, excepcionalmente como es el caso de donaciones a valor de reemplazo y para el caso de bienes inmuebles, si se llegara a contar con ellos, cuando menos a su valor catastral.

Para el registro de operaciones contables y presupuestarias, el IMPLAN cuenta con sus respectivos clasificadores, por rubro de ingreso y objeto del gasto, así como al plan de cuentas, mismas que están armonizadas.

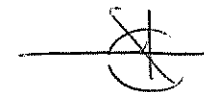
- c) Los Postulados Básicos aplicados por el IMPLAN son los siguientes:



1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

#### 6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- a) En los presentes estados financieros, no se aplica algún método para la actualización de activos, pasivos y hacienda pública y/o patrimonio.
- b) No se registraron operaciones en moneda extranjera. En caso de presentarse, su registro se efectúa a su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.
- c) No se tienen inversiones en acciones de compañías subsidiarias y asociadas.
- d) El ente público no vende ni transforma inventarios como actividad principal.
- e) Beneficios a empleados. Por convenio, las obligaciones por jubilaciones están a cargo de un organismo descentralizado llamado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.
- f) Provisiones. Actualmente en el IMPLAN no existen.
- g) Reservas. El Ente no cuenta con reservas.
- h) En el Ente, para éste período, no se han realizado cambios en Políticas contables y corrección de errores.



## 7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

No se tienen activos ni pasivos en moneda extranjera. No aplica.

## 8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- d) No se cuenta con inversiones financieras de las cuales se deriven riesgos por tipo de cambio y tasa de interés.
- e) El Ente no tiene como actividad la construcción de bienes.
- f) No se tiene conocimiento de circunstancias de carácter significativo que afecten al activo.
- g) Desmantelamiento de activos procedimientos, implicaciones, efectos contables. No Aplica
- h) Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.


## 9. FIDEICOMISOS, MADATOS Y ANÁLAGOS.

El Ente no cuenta con fideicomisos, Mandatos y Análogos.

## 10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

### I. INGRESOS OBTENIDOS

	MES	ACUMULADO
Transferencias	2,708,333.33	32,500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,708,333.33</b>	<b>32,500,000.00</b>



## II. INGRESOS GENERADOS

	MES	ACUMULADO
Ingresos por venta de Bienes y Servicios	0.00	2,572.25
Productos de tipo corriente	1,753.83	35,650.98
Otros ingresos y beneficios	35,713.79	35,713.79
TOTAL	37,467.62	73,937.02
GRAN TOTAL	2,745,800.95	32,573,937.02

### 11. INFORMACION SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA.

El Ente no cuenta con ningún tipo de endeudamiento.

### 12. CALIFICACIONES OTORGADAS


El Instituto Municipal de Planeación cuenta con el distintivo "EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE", el cual es otorgado por la Secretaría del trabajo y previsión social, en el que acredita al Instituto a ser promotor de las buenas prácticas laborales.

### 13. PROCESO DE MEJORA

El IMPLAN en conjunto con el Municipio de Aguascalientes, realizó el proceso de certificación en la norma de igualdad laboral y no discriminación el cual se reporto en el informe de auditoría, un resultado en favor del IMPLAN.

### 14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No se considera necesario presentar información financiera segmentada, adicional a la que se proporciona en los Estados Financieros.



**15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

Sin eventos posteriores al cierre.

**16. PARTES RELACIONADAS**

No hay partes relacionadas.

**17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor. Lo anterior no será aplicable para la información contable consolidada.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal line with a vertical line intersecting it, and a circular flourish on the right side.

MDU. ARQ. GUILLERMO DE LA TORRE SIFUENTES  
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN

A small, stylized handwritten signature in blue ink, possibly reading 'G. de la Torre'.